

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CVH-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PULPA CONGELADA DE FRUTAS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Ruc/código :	20608794388	Fecha de envío :	12/03/2023
Nombre o Razón social :	GOODS ISLAND PARTNERS S.A.C.	Hora de envío :	14:45:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Dentro de los requisitos de habilitación indicados en la sección 3.2, se solicita licencia de funcionamiento destinado a expendio de alimentos, por lo general siempre la municipalidad solicita indicar un giro comercial específico para la licencia alimentos (verdulería, frutería, etc.) los cuales no son necesariamente excluyentes siempre que pertenezcan a mismo giro comercial ya que los requisitos en cuanto a tamaño, higiene y salubridad son los mismos, la consulta es la siguiente: ¿La licencia para participar podrá ser de cualquier giro comercial relacionado a alimentos, debido a que no hay un giro específico relacionado a pulpa de fruta?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: Requisitos Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

No aplica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se derivó al Área usuaria con Informe N°001-2023-CVH-OAF/PCS para la absolución de observaciones y consultas enviada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA En el numeral 3.2. REQUISITO DE CALIFICACIÓN, de las Especificaciones Técnicas, se solicita Licencia de Funcionamiento para expendido de alimentos. Brindando la pluralidad de postores del rubro

Entidad convocante : CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CVH-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PULPA CONGELADA DE FRUTAS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Ruc/código :	20605513698	Fecha de envío :	16/03/2023
Nombre o Razón social :	VITRUVIO AND SMEATON E.I.R.L.	Hora de envío :	11:21:48

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

7.8 FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

Consulta, como el tiempo de entrega son 12 (doce) meses y las frutas son por temporada o estación de producción, talvez debería considerar una formula de reajuste

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** 7.8 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se derivo al Área usuaria con Informe N°001-2023-CVH-OAF/PCS para la absolución de observaciones y consultas enviada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se ACLARA a la consulta que en las especificaciones técnicas en el numeral 7.8 FORMULA DE REAJUSTE, no se aplica, debido a los parámetros de la asignación presupuestal destinados para la adquisición de dicho bienes.

Entidad convocante : CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-CVH-CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PULPA CONGELADA DE FRUTAS PARA EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Ruc/código :	20605513698	Fecha de envío :	16/03/2023
Nombre o Razón social :	VITRUVIO AND SMEATON E.I.R.L.	Hora de envío :	11:21:48

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

3.2 Requisitos de Calificación

A Capacidad Legal

Habilitación

Requisitos

-Requisito sanitario del producto expedido por la DIGESA

-Licencia de Funcionamiento para expendio de alimentos.

-Certificado de fumigación, desinfección y desratización vigente a nombre de la empresa

Acreditación

copia de los requisitos

Todos estos requisitos tiene la empresa productora o fabricante de los productos solicitaos, la empresa productora o fabricante proporciona copia de estos a los comercializadores, muchos de ellos no tiene atención o venta directa al publico.

Consulta al postular al proceso de selección como empresa comercializadora se presentara copia de los requisitos proporcionados por el fabricante, se tomara como cumplimiento de los requisitos solicitados

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 a,b, LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se derivó al Área usuaria con Informe N°001-2023-CVH-OAF/PCS para la absolución de observaciones y consultas enviada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA En el caso, que el postor fuera una empresa comercializadora, se tomará en cuenta el Requisito sanitario del producto expedido por DIGESA, del fabricante, el resto de la documentación es inherente del postor.